

doCip

INFORMATIVO 57

MARZO/ABRIL 2004

* * *

INDÍCE

1. Editorial	2
2. Foro Mundial de los Pueblos Indígenas y la Sociedad de la Información	3
Declaración de Ginebra	3
Programa de acción de Ginebra.....	7
3. Seminario de expertos sobre tratados, acuerdos y otros acuerdos constructivos entre Estados y Pueblos Indígenas	12
Conclusiones y recomendaciones.....	12
Lista de documentos.....	14
Resumen del debate del Seminario.....	15
4. Comité de los derechos del niño, 34° periodo de sesiones, 2003	17
Recomendaciones	17
5. Buenas nuevas: ¡Ríos para la vida! Declaración de Rasi Salai, 2003	21
6. La salud de los pueblos indígenas: la Declaración de Kuching para la acción	24
7. Calendario.....	26

1. EDITORIAL

“Nosotros, representantes de más de 300 pueblos afectados por las represas de 62 países de todo el mundo, que luchamos contra las represas destructivas y en pos de la gestión sostenida y equitativa del agua y la energía, nos hemos reunido (...) en una tierra devuelta a la vida tras haber sufrido la inundación de una represa. Las compuertas de la represa se encuentran abiertas, el río fluye, los cultivos han madurado, los peces están volviendo, la vida de la comunidad se llena una vez más de vitalidad.”

Raras veces se tiene una ocasión como ésta: el doCip desea transmitir el grito de alegría que nos llega de Tailandia y que viene de movimientos indígenas, comunidades de base y ONGs del Sur y del Norte. Su lucha conjunta – realizada dentro del marco de la Comisión Mundial de Represas – se coronó con una victoria que merece ser conocida dado el número importante de pueblos indígenas afectados por este tipo de proyecto.

Este *Informativo*, que acompaña el tercer periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, está dedicado esencialmente a artículos, resoluciones y declaraciones relativas a varios organismos del sistema de las Naciones Unidas.

Antes de todo, la Declaración de Ginebra, que fue proclamada en conclusión del Foro Mundial de los Pueblos Indígenas celebrado durante la primera parte de la Cumbre Mundial sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones en diciembre 2003. La Declaración insiste en que estas tecnologías sean desarrolladas en conformidad con el principio del consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas.

Luego, publicamos las muy importantes conclusiones y recomendaciones del Seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas, así como un resumen sobre los debates. El Seminario también recomendó al ECOSOC que se decrete un nuevo seminario que trate todas las regiones afectadas en el mundo.

Vienen después las conclusiones del Día de Debate General consagrado a los niños indígenas por el Comité de los Derechos del Niño en septiembre 2003. En este caso también se trata del resultado de una estrecha colaboración entre las organizaciones indígenas y las ONGs que trabajan junto con el Comité.

Además está la Declaración de Kuching para la Acción acerca de la salud de los pueblos indígenas. Fue adoptada por la Sexta Conferencia Mundial sobre la Salud Rural de WONCA también celebrada en el 2003. La Declaración está dirigida a la ONU y los gobiernos en vista de una implementación efectiva.

Finalmente, los lectores encontrarán la Declaración de Rasi Salai “¡Ríos para la vida!” así como el calendario de eventos para este año.

Mientras que el Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas aún puede ser salvado si se hace presión de manera adecuada antes y durante la sesión sustantiva del ECOSOC, y mientras que el proceso de adopción del Proyecto de declaración se encuentre estancado, es bueno recordar el movimiento en contra de las represas que “nos ofrece a nosotros y a todos los pueblos un ejemplo de determinación y lucha por preservar las vidas, los ríos, los territorios, las culturas y las identidades”.

* * *

2. FORO MUNDIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION

Ginebra, 8 al 11 de diciembre 2003

Siguiendo una recomendación hecha por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su segundo periodo de sesiones en 2003, se llevó a cabo el Foro Mundial de los Pueblos Indígenas y la Sociedad de la Información como uno de los mayores actos oficiales paralelos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. En total asistieron 286 representantes de organizaciones indígenas, de entidades del sistema de la ONU, de estados miembros, de órganos intergubernamentales, del sector privado y de ONGs. Examinaron tanto las ventajas potenciales de la plena y efectiva participación de los PI en la sociedad de la información como los factores que la obstaculizan.

Declaración de Ginebra

Introducción

1. Nosotros, los representantes de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas del mundo, nos hemos reunido en Ginebra entre el 8 y el 11 de diciembre de 2003 con motivo del Foro Mundial de los Pueblos Indígenas y la Sociedad de la Información (FMPISI). El Foro Mundial es una reunión oficial que se celebra durante la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), facilitada por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FP).
2. Como representantes de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas, y reconociendo la plena diversidad de los pueblos indígenas (PI), que residen tanto en zonas urbanas y rurales como en lugares remotos, enunciamos los siguientes principios fundamentales para construir una sociedad de la información que dé cabida a nuestra diversidad cultural y a los estilos indígenas de comunicación e información, y que respete nuestros derechos en la constitución de alianzas para la acción. Las declaraciones que siguen se aplican a los pueblos, las naciones y las tribus indígenas, a nuestros mayores, las mujeres, los jóvenes y los niños, para que los Estados las acaten y las respeten.
3. La sociedad de la información es el resultado de una revolución global en los ámbitos de la economía, la tecnología y el desarrollo social. Sus aspectos principales son el conocimiento, la información, las comunicaciones y el acceso a los servicios y productos. Estos aspectos de la sociedad de la información, son reflejo, por su propia naturaleza de la situación política y económica de la sociedad dominante. La revolución global ha repercutido y sigue repercutiendo profundamente en las culturas y las comunidades de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas del mundo, la mayoría de los cuales continúa viviendo en una situación de extrema pobreza sin acceso a los alimentos, el agua, la vivienda, la electricidad y otras infraestructuras básicas.
4. La esencia de nuestra visión de la sociedad de la información es el respeto de la dignidad y los derechos humanos de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas, que debe reafirmarse si se desea superar la brecha digital, económica y de la información que separa a las naciones tecnológicamente más avanzadas y al sector privado de los pueblos más marginados de la sociedad, incluidos los pueblos, las naciones y las tribus indígenas.
5. En este contexto, debería utilizarse la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) para apoyar y fomentar la diversidad cultural y para preservar y promover los idiomas indígenas, las identidades y los conocimientos tradicionales propios de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas de la forma que ellos consideren más apropiada para alcanzar estos objetivos. La evolución de las sociedades de la información y las comunicaciones debe cimentarse en el respeto y la promoción de los derechos de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas y en nuestras culturas diversas y características, como se indica en las convenciones internacionales. Tenemos el derecho fundamental y colectivo a proteger, preservar y fortalecer nuestros propios idiomas, culturas e identidades.
6. El requisito previo para la integración de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas en la sociedad de la información es el establecimiento en los Estados de infraestructura adecuada para los proveedores de servicios de telecomunicaciones, radio, televisión, Internet y servicios de TIC, con el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas interesados. Para ello es necesario disponer de acceso a la infraestructura comunitaria básica, como las

fuentes de electricidad y energía. Los pueblos, las naciones y las tribus indígenas desean que el suministro de infraestructura y energía se logre de forma sostenible y que se investigue el uso de tecnologías alternativas para garantizar la protección del medio ambiente. Los Estados deberían adoptar medidas inmediatas para atender a las necesidades de todos los pueblos, las naciones y las tribus indígenas en sus países, y apoyar a los países en desarrollo y los países en transición en su labor de suministro de infraestructura para las TICs.

7. Algunos pueblos, naciones y tribus indígenas han realizado grandes progresos en lo que respecta a cerrar la brecha de la información, gracias a la ayuda de los Estados, el apoyo del sector privado y los subsidios financieros. Nuestros logros demuestran que es posible establecer asociaciones equitativas entre los pueblos, las naciones y las tribus indígenas y otros interesados. Estos enfoques y programas indígenas son recursos que se pueden transmitir a otros interesados a través de proyectos de capacitación de indígenas para indígenas para satisfacer la necesidad urgente de la gran mayoría de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas, de contar con programas de fomento de la capacidad culturalmente apropiados. Los programas de fomento de la capacidad deberían comenzar a nivel de base y garantizar la igualdad entre los sexos.

Derechos humanos

8. Declaramos que nuestra participación en la construcción y la realización de la sociedad de la información debe tener como fundamento nuestro derecho a la libre determinación, y honrar y respetar el espíritu y el propósito de los tratados. A este fin, pedimos que los Estados consideren la pronta aprobación del Proyecto de Declaración sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas, que consideramos constituye el nivel mínimo necesario para lograr la igualdad y la justicia social.

9. Declaramos que la protección y la conservación de nuestros idiomas indígenas y el desarrollo de nuestros conocimientos tradicionales no puede disociarse de nuestro derecho a mantener y fortalecer nuestra particular relación espiritual y material con nuestras tierras, nuestros territorios, nuestros recursos, nuestro aire, nuestras aguas interiores y nuestros mares costeros. El acceso a la TIC no debería reemplazar a los medios indígenas y tradicionales de adquirir conocimientos. Los pueblos, las naciones y las tribus indígenas tenemos el derecho y la obligación cultural de conservar y transmitir nuestros modos de vida, que incluyen nuestros medios de adquirir conocimientos, a las generaciones más jóvenes.

10. Declaramos que nuestros protocolos culturales, nuestras tradiciones, nuestro derecho consuetudinario y nuestra ley de la naturaleza, especialmente en lo que atañe a la información y los conocimientos sagrados o secretos, deben respetarse. Los acuerdos para lograr una participación equitativa en los beneficios deben basarse en nuestro consentimiento previo, libre e informado.

11. Declaramos nuestro deseo de colaborar con otros participantes en la sociedad de la información para crear un código de ética y unas normas sobre las práctica más adecuadas, que den cabida a nuestros valores culturales.

Educación y cultura

12. Tenemos derecho a acceder plenamente a los procesos de adopción de decisiones relativas a la enseñanza pública y la utilización de tecnologías modernas y a participar en todas sus etapas. También tenemos derecho a establecer y controlar nuestros propios sistemas de enseñanza basados en nuestros propios métodos culturales e idiomas, así como a planificar y determinar la manera más conveniente de aplicar la TIC. Tenemos derecho a establecer y controlar la capacitación en TIC, así como su aplicación, en los sistemas de enseñanza indígenas, sobre la base de nuestros propios métodos culturales de enseñanza y aprendizaje (de sabiduría y acervo cultural) y en nuestros propios idiomas. Debemos ser miembros principales y parte integrante de las actividades de creación de capacidad en TIC de nuestras comunidades.

13. Instamos a los Estados, la sociedad civil y el sector privado a que se asocien con los pueblos, las naciones y las tribus indígenas con el fin de aportar los recursos necesarios para la elaboración y ejecución de proyectos de capacitación "de indígenas por indígenas", entre ellos proyectos en que participen ancianos y jóvenes. Este proceso permitirá crear capacidad y conocimientos especializados en las comunidades locales y llevar a cabo programas que lleguen a ser autónomos.

14. Tenemos derecho a acceder a sistemas culturalmente apropiados de educación a distancia, a fin de complementar nuestros métodos de aprendizaje oral, personal e intergeneracional que forman parte integrante de la enseñanza y la transmisión del idioma y la cultura de los PI.

15. A fin de tener un acceso equitativo a la sociedad mundial de la información, debemos desarrollar nuestros propios sistemas de utilización de la TIC, que puedan adaptarse a los protocolos y modalidades de comunicación de las comunidades indígenas.

16. Tenemos derecho a métodos de enseñanza y creación de capacidad que estén basados en nuestros idiomas, culturas y conocimientos tradicionales, y que son fundamentales para validar y afirmar la autoestima e identidad indígenas.

17. A fin de promover mecanismos que permitan a los PI desarrollar aplicaciones de la TIC que puedan adaptarse a las distintas culturas, es preciso que los distintos pueblos, naciones y tribus indígenas compartan prácticas óptimas y tecnología. Para ello, deben celebrarse reuniones y seminarios regionales, nacionales e internacionales destinados al intercambio de información acerca de proyectos educativos entre personas, grupos y pueblos indígenas.

Desarrollo económico y social

18. Tenemos derecho a determinar prioridades y establecer estrategias para ejercer nuestro derecho al desarrollo. Los pueblos, las naciones y las tribus indígenas interesados deben participar en pie de igualdad en la elaboración y aplicación de todas las medidas de desarrollo, incluso las que se refieren a la aplicación de la iniciativa de la Sociedad de la Información. Es preciso reconocer que la participación, la negociación y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas son elementos fundamentales de todo proceso de desarrollo.

19. Tenemos derecho a establecer y controlar nuestra propia TIC a fin de afirmar aún más nuestro derecho fundamental al progreso social y económico.

20. Tenemos derecho a participar en los principales medios de comunicación y sistemas de TIC, en los planos nacional e internacional, para seguir fortaleciendo nuestras estrategias de desarrollo social y económico.

21. Tenemos derecho a recibir un nivel apropiado de apoyo para crear capacidad y desarrollar una sólida base financiera que nos permita estar siempre a la vanguardia de la tecnología y crear redes y alianzas.

Salud

22. La tecnología puede ayudarnos a subvenir a nuestra acuciante necesidad de atención primaria de la salud. Es un instrumento para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio en materia de mortalidad infantil y atención de la salud materna. La tecnología también puede servir de apoyo a la capacitación en salud preventiva y, mediante las aplicaciones de la telemedicina, permite prestar servicios en localidades muy distantes. La tecnología de la información debería utilizarse para promover y proteger nuestras prácticas tradicionales de curación y mejorar nuestro acceso a los servicios de salud generales. Esas posibilidades sólo pueden concretarse mediante un esfuerzo colectivo y el establecimiento de asociaciones equitativas entre los pueblos, las naciones y las tribus indígenas, los Estados, la sociedad civil y el sector privado, objetivo al que se asigna una alta prioridad.

Acervo cultural indígena (incluye los conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual y los medios de comunicación indígenas)

23. Somos los propietarios y custodios de los conocimientos ancestrales tradicionales de nuestras culturas que nos han sido transmitidos desde tiempos inmemoriales mediante nuestras tradiciones orales y ritos culturales. Los regímenes de propiedad intelectual vigentes que favorecen la existencia en el dominio público de derecho de propiedad privada, no son suficientes para proteger la propiedad intelectual indígena, que constituye el patrimonio colectivo de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas y el legado de las generaciones futuras.

24. Los pueblos, las naciones y las tribus indígenas tienen derecho tanto a estudiar a fondo los regímenes jurídicos vigentes como a crear sistemas jurídicos *sui generis* a fin de proteger los conocimientos tradicionales y la información de carácter sagrado o secreto. Ese derecho abarca el caudal de conocimientos tradicionales, incluidas las aplicaciones etnobotánicas y genéticas de los conocimientos tradicionales y los sistemas de conocimientos tradicionales relativos a las prácticas médicas y agrícolas.

25. Debería crearse un organismo indígena de comunicación, en colaboración con las organizaciones pertinentes de la ONU, para que preste asesoramiento sobre la protección jurídica y la difusión de

información respecto de situaciones políticas, culturales y económicas de interés para las comunidades indígenas; y en relación con los artículos, relatos, vídeos, imágenes y productos de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas que se utilizan para fines comerciales en todos los medios de comunicación, incluidas las publicaciones. Además, las organizaciones pertinentes de la ONU, bajo la coordinación del FP, deberían, en colaboración con los pueblos, las naciones y las tribus indígenas, elaborar un código de ética para los principales medios de comunicación que realizan investigaciones o difunden información sobre las comunidades indígenas.

26. Los Estados deberían alentar y apoyar la creación de un símbolo internacionalmente reconocido que distinga a los productos elaborados por indígenas, a fin de proteger la propiedad intelectual de los PI respecto de todas las innovaciones en materia de TIC pertenecientes a los pueblos, las naciones y las tribus indígenas en forma individual o colectiva.

27. La ONU y los Estados Miembros deberían promover la creación de mecanismos que permitan proteger eficazmente los conocimientos colectivos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas que estén relacionados con la diversidad cultural y biológica.

Medio ambiente

28. La cuestión del medio ambiente nos interesa a todos. La TIC, en particular la radio y el vídeo, ofrece excelentes oportunidades de mostrar la belleza y diversidad del entorno en que vivimos y crear conciencia al respecto, y puede servir de ayuda a nuestras iniciativas para proteger nuestras tierras y territorios. Los PI tienen interés en elaborar material didáctico en diversos soportes audiovisuales para apoyar la educación sobre el medio ambiente.

29. Los pueblos, las naciones y las tribus indígenas y no indígenas comparten la responsabilidad de proteger el medio ambiente y llevar formas de vida sostenibles. La TIC debería utilizarse para promover formas de vida sostenibles en beneficio de todo el planeta.

30. Antes de construir equipo que incorpore TIC en territorio indígena es preciso contar con el consentimiento libre, previo e informado de los PI.

31. Antes de emprender la construcción de equipo que incorpore TIC, deben realizarse evaluaciones sobre sus efectos ambientales y culturales en los territorios indígenas (tierras, cursos de agua, espacio aéreo, mares y océanos) con la participación efectiva de los PI interesados.

32. Deberá suspenderse la construcción en las tierras, los cursos de agua, el espacio aéreo o los océanos, de equipo que incorpore TIC, si las consecuencias ambientales o culturales adversas que tal actividad pueda entrañar, son motivo de preocupación.

Nuestro “Camino a Túnez”

33. A fin de garantizar la participación significativa de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas en la segunda etapa de la CMSI, que se celebrará en Túnez en noviembre de 2005, así como en todas las conferencias preparatorias de ese acontecimiento, es preciso aplicar las siguientes recomendaciones:

a) El FMPISI debe celebrarse cuatro días antes de la CMSI también en Túnez. La inscripción en el FMPISI debe incluir el acceso a la CMSI.

b) En coordinación con las organizaciones indígenas regionales, debe incluirse en los preparativos para la CMSI, que se llevarán a cabo en 2004 y 2005, a los indígenas que son miembros del FP.

c) Los Estados y el sector privado deben financiar los gastos de viaje y las dietas de los representantes de los pueblos, las naciones y las tribus indígenas. Los pagos deben realizarse con suficiente antelación para que el encuentro pueda prepararse debidamente y cuente con la participación de todos los interesados directos. Las contribuciones deben enviarse al FP, órgano que debe velar por la asignación equitativa de los recursos entre las regiones indígenas desde el punto de vista del género, la edad y la procedencia geográfica.

d) A comienzos de 2004 debe emprenderse una campaña amplia para comunicar a los pueblos, las naciones y las tribus indígenas, la fecha y el lugar en que se celebrarán las conferencias preparatorias regionales de Túnez, y demás información pertinente. Las comunicaciones a los participantes en los períodos de sesiones anuales del FP deben enviarse por correo electrónico.

Programa de acción de Ginebra

A continuación se proponen medidas que deberían adoptarse para mejorar la conectividad entre las comunidades indígenas y el acceso de éstas a la nueva sociedad de la información, en relación con la Cumbre que se celebrará en Túnez en 2005.

Desarrollo económico y social

Los PI tienen interés en crear alianzas con otros PI, los Estados, el sistema internacional (incluidos los organismos financieros) y el sector privado, a fin de:

1. Prestar apoyo, de forma regular y sostenida, a las comunidades indígenas que están aisladas, con objeto de mantener su conectividad.
2. Formar alianzas, fundamentales para establecer y mantener la conectividad entre las comunidades, en particular mediante la aportación de fondos, recursos y capacitación.
3. Promover la cooperación entre las comunidades que tienen acceso a las nuevas tecnologías y las que no lo tienen.
4. Velar por que los PI que tienen acceso a las nuevas tecnologías puedan compartir sus conocimientos en esferas como la publicidad (para el comercio de productos indígenas) con los que no tienen ese acceso.
5. Velar por que la TIC se facilite a las comunidades en pie de igualdad y sea accesible a todas.
6. Reconocer las posibilidades de promoción de su propia cultura e historia que ofrece la Internet a los PI, al margen del beneficio económico.
7. Estudiar la posibilidad de que las comunidades indígenas tengan su propio satélite.
8. Ayudar a las comunidades indígenas a que investiguen y desarrollen sus propias tecnologías.
9. Estudiar las aplicaciones del comercio electrónico, de suma importancia para las empresas indígenas ya que les permite efectuar análisis de necesidades y planes de actividades, establecer relaciones de colaboración y prever la sostenibilidad de sus proyectos de comercio electrónico.
10. Crear una asociación mundial de organizaciones y empresas indígenas que se han conectado a la Internet, a fin de poner esa tecnología a disposición de las comunidades indígenas que aún no lo hayan hecho.
11. Crear conciencia acerca de la necesidad de disponer de satélites para establecer el tipo de comunicación que sea necesario en las zonas distantes.
12. Promover la utilización de las tecnologías inalámbrica y de radiodifusión por tratarse de estrategias mejores y más económicas para las comunidades pequeñas.
13. Crear conciencia acerca de la utilización de la tecnología más apropiada para cada una de las localidades y acerca de cuestiones como la utilización de líneas alámbricas, que a pesar del costo pueden resultar más eficaces en las comunidades grandes.
14. Financiar la creación de capacidad en los proyectos de comunicación para las comunidades indígenas, dando prioridad al acceso de los jóvenes, las mujeres y los ancianos.
15. Promover el acceso de las mujeres y los jóvenes indígenas a la información y los proyectos de creación de capacidad.
16. Ayudar a los PI a decidir cuál es la TIC que necesitan y a evaluar el tipo de capacitación (formal) que precisan para aprender a utilizar esa nueva tecnología.
17. Elaborar programas informáticos en idiomas indígenas que permitan a los PI escribir en su propio idioma y ampliar la utilización del computador en las comunidades en que aún se utilizan comúnmente tales idiomas.
18. Proporcionar a los PI los recursos apropiados para que participen plenamente en la sociedad de la información.

Cultura y educación

Los PI tienen interés en crear alianzas con otros PI, los Estados, el sistema internacional (incluidos los organismos financieros), y el sector privado, a fin de:

19. Ayudar a los medios de comunicación indígenas a transmitir información (en forma impresa, sonora y visual) a un costo moderado.
20. Adaptar las tecnologías de la información a las necesidades de las comunidades indígenas.
21. Ayudar a los PI a dar a conocer su realidad, teniendo presente que son los PI los que deben decidir lo que debe o no debe publicarse.

22. Elaborar y promover proyectos de TIC que motiven a todos los estudiantes jóvenes (incluidos los indígenas) a comprender a otras culturas y participar en la conservación de la propia cultura.
23. Promover la enseñanza y la creación de capacidad en materia de tecnología de la información a fin de que los PI la utilicen de manera eficaz y apropiada.
24. Velar por que los organismos pertinentes de la ONU, entre ellos el FP, la Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos (OACDH), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la UNESCO trabajen de consuno sobre estas cuestiones (intersectoriales) a fin de que se tomen medidas apropiadas respecto de cada una de ellas, habida cuenta de que no existe un organismo de la ONU al que se le haya encomendado concretamente la tarea de solucionar la totalidad de esas cuestiones. Tal colaboración debería fomentar la adopción de medidas complementarias para hacer frente a esos problemas.
25. Crear un portal seguro de bases de datos sobre idiomas indígenas en su forma oral y escrita.
26. Crear programas de capacitación para mejorar los conocimientos técnicos de estudiantes indígenas.
27. Ayudar a los PI a elaborar sus propias estrategias de comunicación.

Medio ambiente

Los PI están interesados en crear asociaciones de colaboración con otros PI, Estados, el sistema internacional, incluidas las instituciones financieras, y el sector privado con objeto de:

28. Velar por que no se instale en las tierras o los territorios indígenas equipo relacionado con las TICs, incluidas las antenas parabólicas, sin que se haya obtenido previamente el consentimiento, expresado libremente y con pleno conocimiento de causa, de los PI de esos territorios.
29. Establecer procedimientos sobre la instalación en las tierras de los PI de equipo relacionado con las TICs en que se estipulen la difusión amplia de anuncios y la notificación, a fin de asegurar que los PI de esos territorios estén plenamente informados y que no comiencen los trabajos de instalación sin obtener previamente su consentimiento, expresado libremente y con pleno conocimiento de causa.
30. Asegurar que los PI participen plenamente en las evaluaciones de los efectos sobre el medio ambiente y la cultura que se realicen en sus territorios (tierras, vías de agua, espacio aéreo, mares y océanos) antes de que comiencen los trabajos de instalación de las TICs y que no se lleve a cabo trabajo alguno de ese tipo, ni en la tierra ni en el mar, si tiene consecuencias negativas para el medio ambiente o la cultura.

Salud

Los PI están interesados en crear asociaciones de colaboración con otros PI, Estados, el sistema internacional, incluidas las instituciones financieras, y el sector privado con objeto de:

31. Formular y aplicar estrategias de salud preparadas especialmente para los PI tanto en las comunidades como en los niveles nacional, regional e internacional.
32. Velar por que los servicios de salud con técnicas avanzadas mejoren las prácticas curativas tradicionales y saquen partido de ellas.
33. Permitir a los PI que, gracias a procesos evolutivos indígenas propios, encuentren formas propias de utilización de las tecnologías modernas mediante la creación de capacidad y el aprendizaje del potencial de esas tecnologías.
34. Colaborar con las comunidades indígenas para ayudarlas a determinar las mejoras que es necesario introducir, primeramente, en la atención de la salud, antes de determinar de qué manera la tecnología puede ser de utilidad en otros ámbitos.
35. Reconocer la insuficiencia de recursos que caracteriza a los servicios de atención de la salud de los indígenas en muchos países y asegurar que los fondos economizados en la prestación de servicios sanitarios de alta tecnología se reorienten hacia otras esferas de la salud de los PI.

Derechos humanos

Los PI están interesados en crear asociaciones de colaboración con otros PI, Estados, el sistema internacional, incluidas las instituciones financieras, y el sector privado con objeto de:

36. Reconocer que el presente Programa de Acción del FMPISI toma como base los precedentes establecidos en las conferencias mundiales celebradas anteriormente, observando el empleo incondicional de la expresión "pueblos indígenas" en la Declaración de Johannesburgo y en las

recomendaciones pertinentes formuladas en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (CMCR).

37. Reconocer que la CMCR determinó que los PI eran grupos vulnerables y que, como pueblos, eran víctimas de múltiples formas de discriminación. Las mujeres indígenas, en particular, son víctimas de la combinación entre la discriminación por motivos de raza y de sexo. Por consiguiente, se deberá prestar particular atención a la utilización de las tecnologías modernas para promover y propagar el odio racial, la discriminación, los prejuicios por razón de género y los estereotipos. Como recomendó la Conferencia Mundial, se deberán adoptar medidas especiales para hacer frente a la discriminación contra los PI.

38. Elaborar medidas especiales para integrar a los segmentos marginados de la sociedad, incluidos los PI, y evitar que la sociedad de la información acentúe su marginación.

39. Cerciorarse de que el ejercicio del derecho a la libertad de palabra no exceda los límites del derecho de no discriminación.

40. Elaborar un código de conducta para la sociedad de la información, que fomente el respeto y la promoción de la diversidad cultural.

Conocimientos tradicionales

Los PI están interesados en crear asociaciones de colaboración con otros PI, Estados, el sistema internacional, incluidas las instituciones financieras, y el sector privado con objeto de:

41. Lograr que las organizaciones internacionales, entre ellas la OMPI y otras entidades, que se ocupan de cuestiones de interés para los PI y pertinentes a la sociedad de la información, establezcan mecanismos eficaces de participación para facilitar la participación plena y efectiva de los PI en las reuniones pertinentes, incluso mediante la concesión de subsidios de viaje a los representantes regionales para que asistan a ellas.

42. Ayudar a los PI a estudiar posibles disposiciones legislativas *sui generis* para proteger sus derechos colectivos de propiedad intelectual.

43. Sensibilizar a la UNESCO sobre la necesidad de estudiar la posibilidad de establecer mecanismos más eficaces para la protección del patrimonio cultural.

44. Promover el tema de la protección de los conocimientos tradicionales como tema especial del período de sesiones de 2005 del FP de la ONU.

Programa de Acción de Ginebra – Obstáculos y problemas

Se ha determinado que los obstáculos y problemas con que tropiezan los PI para lograr el acceso equitativo a la sociedad de la información y participar en ella son los siguientes:

1. La lejanía – Las comunidades indígenas de las zonas rurales apartadas experimentan mayores dificultades de conectividad. La dispersión de algunos grupos indígenas en diversas localidades de grandes zonas geográficas les impide recibir formación sobre las TICs y mantener su cohesión cultural.

2. La pobreza – La pobreza de algunas comunidades indígenas, incluso en los países desarrollados, disminuye sus posibilidades de acceso a la Internet.

3. El temor a los cambios y a sus efectos en la cultura – Algunos indígenas expresan escepticismo y temor respecto de los posibles efectos de la Internet en sus comunidades, culturas y conocimientos tradicionales.

4. La necesidad de nuevas estrategias de comercialización – La comercialización en el comercio electrónico plantea un desafío para las empresas indígenas.

5. La capacitación – La capacitación es costosa y resulta difícil obtener financiación y fondos de contrapartida para la prestación de servicios de infraestructura.

6. El contexto del empobrecimiento cultural – Algunos PI indicaron que era difícil pensar en las nuevas tecnologías en momentos en que seguían siendo víctimas del empobrecimiento cultural.

7. La falta de programas informáticos en los idiomas indígenas era un obstáculo para impulsar el uso de las computadoras en muchas comunidades.

8. Los bajos niveles de alfabetización – Los participantes indígenas identificaron el bajo nivel de alfabetización en los idiomas indígenas, en la lengua franca nacional y en inglés (el idioma de las computadoras), como barreras que impedían lograr la alfabetización en materia de computación y ampliar el uso de las computadoras en las comunidades indígenas. Ello era en gran parte resultado

del carácter oral de las culturas indígenas, las dificultades de acceso a los sistemas de educación académica y la participación limitada en ellos.

9. Los proyectos insostenibles y la dependencia de los mecanismos de financiación externa - Los proyectos de algunas comunidades indígenas de América Central y del Sur no son sostenibles y tienen que depender de la financiación externa (aportada por ONGs internacionales, gobiernos y otras entidades).

10. La escasez de investigaciones idóneas en esferas específicas - No se han elaborado metodologías para representar debidamente los singulares sistemas de escritura indígenas.

11. La tecnología plantea un desafío para las culturas indígenas - Las tecnologías modernas no siempre se adaptan a las realidades de las comunidades indígenas. Muchos temen que en la sociedad de la información todos deben ajustarse a un modelo único. Para los PI resulta una tarea difícil aprender a usar las nuevas tecnologías y, a la vez, conservar y restablecer sus sistemas tradicionales.

12. El costo de las TICs y la escasez de recursos en las comunidades indígenas constituyen un obstáculo importante.

13. La necesidad de mantenerse al tanto de los cambios que ocurren a un ritmo acelerado - Los PI de los países desarrollados y en desarrollo suelen tener equipo de computación y programas informáticos obsoletos.

14. La igualdad de género y la sociedad de la información - Las opiniones de los hombres son las únicas que escucha el pueblo, mientras que pueden quedar excluidas las opiniones de las mujeres. Es de vital importancia que se preste atención a la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas.

15. El control y la utilización de los medios de información - Los medios de información difunden información errónea sobre los PI, especialmente, utilizando a las mujeres indígenas como objeto sexual en la publicidad. Los PI quieren tener mayor control sobre la información que se les distribuye.

16. La falta de infraestructura comunitaria básica - Para los PI resulta difícil pensar en las nuevas tecnologías y en el futuro en momentos en que se enfrentan a los problemas cotidianos causados por la falta de infraestructura comunitaria básica en esferas como el abastecimiento de agua, el saneamiento y el cierre de carreteras.

Declaración de la sociedad civil a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

La Declaración de la sociedad civil a la CMSI "*Construir sociedades de la información que atiendan a las necesidades humanas*", adoptada por unanimidad en Plenaria por la sociedad civil de la CMSI el 8 de diciembre de 2003, incluye en sus principios y desafíos fundamentales, los siguientes dos puntos relativos a los PI. Durante su tercer periodo de sesiones, los miembros del FP examinarán el informe del FMPISI y decidirán sobre el futuro de este proceso y su articulación con el proceso de la sociedad civil.

2.2.5 Derechos de los PI

La evolución de las sociedades de la información y la comunicación debe basarse en el respeto y la promoción del reconocimiento de los derechos de los PI y sus peculiaridades, como se expone en distintas convenciones internacionales. Los PI tienen los derechos fundamentales de proteger, preservar y fomentar su propio idioma, cultura e identidad. Las TICs deberían ser un factor de diversidad y ayudar a los PI a defender su derecho a beneficiarse plenamente y de forma prioritaria de sus recursos culturales, intelectuales y naturales.

2.3.3.1 Conocimientos de los PI

Los PI son los que preservan su conocimiento tradicional y tienen el derecho de proteger y controlar ese conocimiento. Los regímenes de propiedad intelectual existentes son insuficientes para proteger estos derechos de propiedad intelectual y la cultura de los PI.

Se debe impedir cualquier intento de patentar conocimientos tradicionales. Los PI son los que han de decidir libremente si su patrimonio es de dominio público o no. Además, deben tener el derecho de decidir si su patrimonio puede comercializarse y de qué modo.

Es necesario adoptar medidas especiales destinadas a preservar la diversidad de conocimientos y proteger los recursos culturales, intelectuales y los denominados recursos naturales de los PI, en particular el conocimiento en materia de botánica y agricultura, para que éstos no se apropien ni se exploten comercialmente.

Instamos a la ONU a que cree los marcos jurídicos específicos, de conformidad con el Artículo 26.4 del Programa 21 de la Cumbre para la Tierra, en los que se reconozcan los derechos de los PI a la autodeterminación y a sus territorios ancestrales, lo cual es un requisito previo necesario para garantizar la protección, preservación y desarrollo de su conocimiento tradicional en las sociedades de la información y la comunicación.

* * *

3. SEMINARIO SOBRE TRATADOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS CONSTRUCTIVOS ENTRE ESTADOS Y PUEBLOS INDIGENAS

Ginebra, 15 al 17 de diciembre de 2003

Reproducimos las conclusiones y las recomendaciones del seminario llevado a cabo para explorar los modos y las maneras de dar seguimiento a las recomendaciones incluidas en el informe final del Relator Especial (RE), Sr. Miguel Alfonso Martínez. El informe del seminario se presentará al FP durante su tercer período de sesiones y al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en su 22° período de sesiones, e incluirá también recomendaciones hechas por el Gobierno de Canadá.

Conclusiones y Recomendaciones¹

1. Los expertos que participaron en el Seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y PI, reunidos en Ginebra del 15 al 17 de diciembre de 2003, acordaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

2. Los expertos observan que los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos históricos entre Estados y PI deben interpretarse y aplicarse de conformidad con el espíritu que animó su celebración. Los expertos también observan que los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y PI no se han respetado, lo cual ha provocado la pérdida de tierras, recursos y derechos, y que su falta de aplicación pone en peligro la supervivencia de los PI como pueblos diferenciados.

3. Los expertos estiman que los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos son un medio para promover relaciones armoniosas, justas y más positivas entre los Estados y los PI debido a su base consensual y a que los pueblos, tanto indígenas como no indígenas, pueden sacar provecho de ellos.

4. Los expertos acogen con beneplácito los esfuerzos de los Estados por buscar medios para reparar las injusticias históricas y contemporáneas relacionadas con los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos mediante la negociación y subrayan el principio del consentimiento libre, anterior y fundamentado. Los expertos están de acuerdo en que los procesos de negociación deben tener legitimidad para las partes indígenas y no indígenas en los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos.

5. Los expertos señalan la situación de los PI que no han establecido relaciones jurídicas oficiales con las potencias coloniales y cuyas tierras se han ocupado sobre la base del principio *terra nullius* ("tierra sin propietario") y afirman que esos pueblos deben estar en condiciones de reivindicar la condición de naciones si así lo desean.

6. Los expertos reconocen que los PI tienen un interés legítimo en la elaboración y aplicación de tratados multilaterales y bilaterales entre los Estados cuando sus pueblos se pueden ver afectados favorable o desfavorablemente por ellos.

Recomendaciones

Gobiernos

7. Los expertos piden a los Estados que respeten los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y PI y, en aquellos casos en que surjan diferencias, que establezcan mecanismos efectivos para la resolución de conflictos. Esos procesos de resolución de conflictos deben incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- a) Deben elaborarse con el consentimiento libre, previo y fundamentado de los PI interesados;
- b) Deben incluir las leyes y normas jurídicas indígenas como parte integral del proceso;
- c) Deben ser independientes y verse libres de toda injerencia política;
- d) Deben reconocer el carácter colectivo de los derechos de los PI, en particular a sus tierras y recursos.

8. Los expertos recomiendan que los Estados promuevan los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos y eduquen al público en general al respecto, en particular mediante el sistema educativo, subrayando que dichos tratados son sagrados y definen el carácter de las relaciones de los PI con la familia de naciones.

Comisión de Derechos Humanos (CDH)

9. Los expertos piden a la CDH que:

¹ E/CN.4/2004/111.

- a) Contemple la posibilidad de recomendar al Consejo Económico y Social (ECOSOC) que convoque un taller, aprovechando las buenas prácticas actuales en materia de resolución de conflictos, a fin de elaborar un mecanismo destinado a resolver los conflictos que pudieran surgir a raíz de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos cuando los procesos internos de resolución de conflictos hayan resultado ineficaces;
- b) Contemple la posibilidad de recomendar al ECOSOC que convoque una conferencia mundial de PI para examinar la cuestión de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y PI y, en particular, el principio *pacta sunt servanda* ("los tratados deben cumplirse"), las repercusiones de la revocación de los tratados sobre los PI y la reparación de dicha revocación;
- c) Contemple la posibilidad de recomendar al ECOSOC que se celebre un nuevo seminario sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos de todas las regiones;
- d) Contemple la posibilidad de recomendar al ECOSOC que se solicite el asesoramiento de la Corte Internacional de Justicia respecto de los tratados y acuerdos entre Estados y PI;
- e) Contemple la posibilidad de recomendar al ECOSOC que encomiende a la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos que localice, recopile, registre, numere y publique todos los tratados celebrados entre PI y Estados;
- f) Autorice la publicación por la OACDH del estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas en una versión unificada en todos los idiomas oficiales en la que se incluyan también las recomendaciones del presente seminario;
- g) Recomiende que la biblioteca de la ONU reciba, catalogue y publique un inventario de material relacionado con tratados y convenios, en particular el material que ha recibido el RE sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas.

Grupos de trabajo, órganos de supervisión de tratados y procedimientos especiales

- 10. Los expertos invitan al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (GTPI) a que incluya de forma permanente en su programa un tema relacionado con los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y los PI.
- 11. Los expertos recomiendan que el GTPI formule principios rectores sobre la elaboración, negociación y aplicación de tratados, convenios y otros acuerdos constructivos, habida cuenta de la importancia de contar con modalidades abiertas, transparentes, equitativas, integradoras y participativas de reparación, supervisión, arbitraje y mediación.
- 12. Los expertos invitan al GTPI a que elabore un documento de trabajo en el que se examinen los mecanismos de resolución de conflictos surgidos de tratados, convenios y otros acuerdos constructivos.
- 13. Los expertos piden al Grupo de Trabajo encargado de un proyecto de declaración de la ONU sobre los derechos de los PI (GTCD) que apruebe la declaración antes de que finalice el Decenio Internacional de las poblaciones indígenas del Mundo.
- 14. Los expertos afirman la importancia del artículo 36 del proyecto de declaración sobre los derechos de los PI en su texto actual aprobado por la Subcomisión, en particular su valor como elemento fundamental del derecho a la libre determinación, así como el interés de su última oración, en la que se insta a que se cree un órgano internacional competente para que falle directamente en las controversias sobre los tratados que no puedan resolverse por otros mecanismos, y pide al GTCD que apruebe el artículo.
- 15. Los expertos recomiendan a los órganos de la ONU creados en virtud de tratados de derechos humanos que presten atención en particular a las obligaciones contenidas en los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos celebrados por los Estados y los PI, ya que la falta de cumplimiento de estas obligaciones tienen efectos negativos sobre los derechos protegidos por los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- 16. Los expertos recomiendan asimismo que el RE sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas preste especial atención a la cuestión de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos en sus visitas oficiales.

Órganos y organismos especializados de la ONU

- 17. Los expertos recomiendan que la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica emprenda un estudio sobre las repercusiones de la revocación de los tratados en las formas de vida y la diversidad biológica de los territorios específicamente amparados por un tratado, convenio u otro acuerdo constructivo.
- 18. Los expertos también recomiendan que la OMPI comience a catalogar la historia oral de los pueblos indígenas sobre la celebración de tratados, convenios y otros acuerdos constructivos.
- 19. Los expertos recomiendan además que el Departamento de Información Pública de la Secretaría proporcione información sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos de los pueblos indígenas, subrayando que dichos tratados son sagrados y definen la relación de esos pueblos con los Estados y la comunidad internacional.

OACDH

20. Los expertos recomiendan que la OACDH ponga a disposición de los PI su cooperación técnica para ayudarlos en sus negociaciones sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos.

21. Los expertos recomiendan asimismo que el informe sobre el Seminario se ponga a disposición de los Estados, PI y organizaciones no gubernamentales en el tercer período de sesiones del FP y el 22º período de sesiones del GTPI.

Lista de documentos

Los siguientes documentos, incluido el programa, y documentos de fondo se encontraban disponibles y fueron presentados durante la reunión².

Documentos de trabajo

- The International Character of Treaties with Indigenous Peoples and the Utilization of Treaties about them. *Por James W. Zion* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.1)
- Acuerdos constructivos, remunicipalización y ciudadanía étnica contra el Plan Puebla Panamá. Estudio de Caso del Alto Balsas, Guerrero, México. *Por Marcelino Díaz de Jesús* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.2)
- Treaties with Native Americans: Evidence of the Legal Existence of the United States. *Por Sra. Roxanne Dunbar-Ortiz* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.3)
- Implementation of the Indigenous Peoples Rights Act (IPRA) in the Philippines: Challenges and Opportunities. *Por Sra. Ruth Sidchogan-Batani* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.4)
- The Greenland Home Rule Arrangement in brief. *By Tove Søvndahl Pedersen* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.5)
- Background paper. *Por el Consejo Internacional de Tratados Indios* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.6)
- The Anglo-Masai-Agreements/Treaties – a case of Historical Injustice and the Dispossession of the Maasai Natural Resources (Land), and the Legal Perspectives". *Por Joseph Ole Simel* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.7)
- The International Character of Treaties with Indigenous Peoples and Implementation Challenges for Intra-State Peace and Autonomy Agreements between Indigenous Peoples and States: The Case of the Chittagong Hill Tracts, Bangladesh. *Por Devasish Roy* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.8)
- Analysis of Principles, Processes and the Essential Elements of Modern Treaty-Making – The Canadian Experience. *Por el Gobierno de Canadá* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.9)
- Proposed Recommendations to the UN Expert Seminar on Treaties. *Por el Teton Sioux Nation Treaty Council y Na Koa Ikaika O Kalahui Hawaii* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.10)
- Working paper. *Por Sharon Venne* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.11)
- La Autonomía del Pueblo Kuna en Panamá. *Por Atencio López Martínez* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.12)
- Algunas reflexiones y notas a propósito de algunos tratados en éste momento, no reconocidos, firmados entre potencias coloniales o Estados actuales y pueblos indígenas. *Por Mario Ibarra* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.13)
- Background and Recommendations. *Por George Wes* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.14)
- Report on the Treaty of Waitangi 1840 Between Maori and the British Crown. *Por Claire Charters* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.15)
- The case of West Papua sovereignty. The process of exclusion of indigenous peoples of West Papua in determining their destination About treaties, agreements and measures that are undemocratic and provocative and through which Papuans are set against each other. *Por Viktor Kaisiëpo* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.16)
- Perspective on Treaties, Agreements and other Constructive Arrangements between States and Indigenous Peoples. *Por el Gobierno de Canadá* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.17)
- Role of the UN and regional intergovernmental organizations for conflict resolution in Burma between the State and indigenous peoples: The Panglong Agreement that was forgone by the State party and its consequences. *Por Liton Bom* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.18)
- Treaty rights y derecho internacional público. Algunas consideraciones sobre la registrabilidad de los tratados entre pueblos indígenas y Estados por la Oficina de Tratados de Naciones Unidas [UNTS]. *Por Pablo Gutiérrez Vega* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.19)

² Se encuentran disponibles en su idioma original en la página Internet <http://www.unhchr.ch/indigenous/treaties.htm> y en doCip.

- Aspiring to a Treaty or Constructive Arrangement – The Experience of Aboriginal Peoples and Torres Strait Islander Peoples of Australia. *Por Les Malezer* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.20)
- Indigenous Peoples and the United Nations Charter: De-colonization. *Por Ronald Barnes* (HR/GENEVA/TSIP/SEM/2003/BP.21)

Documentos de fondo

- Documento de Trabajo preparado por el RE, Sr. Miguel Alfonso Martínez, encargado del Estudio sobre los Tratados, Convenios y Otros Acuerdos Constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas (E/2003/92)
- Informe final presentado por el Sr. Miguel Alfonso Martínez, RE, Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/1999/20)
- Third progress report of the SR on the study on treaties, agreements and other constructive arrangements between States and IPs (E/CN.4/Sub.2/1996/23) (solamente en inglés)
- Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas. Segundo informe sobre la marcha de los trabajos, presentado por el RE (E/CN.4/Sub.2/1995/27)
- Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas. Primer informe sobre la marcha de los trabajos, presentado por el RE (E/CN.4/Sub.2/1992/32)

Lista de los participantes

Organizaciones y expertos indígenas: Ainu Association of Hokkaido, Akaitcho Dene, Aotearoa Indigenous Rights Trust, Asia Indigenous Peoples Pact, Asociación Naguana, Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas, Dewan Adat Papua/Papua Lobby, Consejo Indio de Sud América, Ermineskin Cree Nation, Federation of Saskatchewan Indian Nations, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Greenland Home Rule, Haudenosaunee Onondaga Nation, Haudenosaunee Ska-Roh-Reh, Indigenous Peoples and Nations Coalition, Asociación Mundo Indígena, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, International Committee for the Respect of the African Charter on Human and Peoples' Rights, Consejo Internacional de Tratados Indios, Louis Bull Cree Nation, Mainyoiito Pastoralists Integrated Development Organization, Movimiento Indio Tupaj Amaru, Samson Cree First Nation, Taungya and Hill Tracts NGO Forum Organizations, Tebtebba (Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education), Teton Sioux Nation Treaty Council, Treaty 6 Confederacy.

Expertos: Sr. Miguel Alfonso Martínez, RE de la Subcomisión; Sr. Mario Ibarra; Sr. Pablo Gutiérrez Vega, Universidad de Sevilla; Sra. Claire Charters, Universidad Victoria de Wellington.

Observadores: Irish Centre for Human Rights, Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (doCip), Universidad de Oslo, the International Project on the Right to Food in Development, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, Independent expert, Native Law Centre, Universidad de Viena.

Gobiernos: Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Francia, Alemania, Guatemala, Haití, Luxemburgo, Madagascar, México, Noruega, Polonia, Federación Rusa, África de Sur, Venezuela.

Organismos de la ONU: Organización Internacional del Trabajo (OIT), Instituto de la ONU para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR).

Organizaciones intergubernamentales: Comisión Europea.

Resumen de los debates del Seminario

En virtud del **tema 1**, Miguel Alfonso Martínez, RE de la Comisión de Derechos Humanos (CDH), presentó las recomendaciones del estudio de los tratados incluido en el documento E/CN.4/Sub.2/1999/20. Los participantes destacaron su conclusión respecto de que los tratados continúan siendo obligaciones internacionales vinculantes y el Sr. Martínez explicó que cualquier persona que objete el carácter internacional de los mismos tendría que demostrar un cambio en su naturaleza.

Algunos participantes subrayaron el hecho de que la situación de los PI es diferente en las distintas regiones del mundo y que sería necesario celebrar un nuevo seminario cuyo tema central sean los convenios y otros acuerdos constructivos, así como también realizar otros estudios sobre la situación, en cuanto a la región africana, asiática y latinoamericana.

En relación con el **tema 2** del programa, se analizó **la situación de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos existentes**. Muchos de los participantes explicaron que los mecanismos de controversias nacionales no son viables y pidieron que se cree un mecanismo internacional adecuado, el cual pueda controlar la implementación de los tratados y determinar las violaciones. Según lo manifestado por los participantes, los principales problemas son: la falta de voluntad política de los estados partes respecto del cumplimiento de las

disposiciones de los tratados, se niega o ignora la existencia de tratados, y éstos son derogados en forma unilateral. A menudo, los tratados no reflejan la comprensión que los PI tienen del convenio original; las versiones orales, el espíritu original de los tratados y los valores y conceptos de los PI, así como también el contexto histórico de los tratados, no son tenidos en cuenta. La validez de algunos tratados no está clara ya que las disposiciones de los mismos fueron impuestas; no se llevaron a cabo consultas previas con los PI; los firmantes carecían de la facultad para hacerlo, etc.

Los PI enfatizaron la necesidad de educar a los funcionarios estatales no indígenas y al público no indígena respecto de la historia de la colonización, y de la existencia, validez e importancia de los tratados, como un paso hacia la creación de la confianza a fin de promover relaciones armoniosas y de contribuir a la prevención y resolución de conflictos.

En relación con el **tema 3** los participantes recomendaron procesos, principios y elementos a tomarse en cuenta en los **tratados, convenios y otros acuerdos constructivos modernos** tales como: los principios del derecho internacional, a saber, *pacta sunt servanda* (“los tratados deben cumplirse”) y la buena fe; la voluntad; la intención de cumplir por completo con los convenios acordados y de implementarlos; el consentimiento previo expresado con libertad y pleno conocimiento; la inclusividad (la participación plena y significativa de los PI en las negociaciones); la capacidad de ambas partes para negociar en total libertad y en un pie de igualdad; negociadores bajo mandato con facultades reales para obligar a las partes, etc.

Los participantes sugirieron: la organización de etapas en las negociaciones; acuerdos *quid pro quo* (“obtener algo de valor a cambio por algo de valor”); inclusión de garantías de implementación, de acuerdos para el arbitraje, la facilitación o la mediación y de cláusulas de no-modificación en los convenios. Se deberían priorizar los temas relativos a los derechos a las tierras, las leyes previas de desappropriación deben derogarse y deben crearse órganos independientes de control. Asimismo, se deberían redactar los textos de los convenios en dos o tres idiomas (con énfasis en el sentido que transmite la versión redactada en la lengua indígena) y deben ser claros y simples para que el pueblo los pueda entender, y existe una necesidad urgente de educación al público para poder obtener el respaldo y la legitimidad políticos.

Las diversas experiencias prácticas de los participantes destacaron las dificultades que se plantean en los procesos de negociación e implementación tales como: algunos derechos integrales no son objeto de la negociación (por ej. la libre determinación, los derechos a las tierras / recursos); la imposición de condiciones onerosas a los arreglos; tiempo y costos de los procesos de arreglos; negociaciones en el contexto de las leyes estatales en lugar de reconocer el derecho de los PI; problemas de superposición, duplicación e incluso tensión entre los organismos del estado; conflictos entre el derecho estatal y el derecho consuetudinario de los PI; no se implementan las decisiones de los tribunales; falta de órganos independientes para controlar y supervisar los arreglos de los tratados; revisión de los convenios negociados (a menudo bajo presión del público no indígena y de acuerdo con los “intereses de terceros”).

La mayoría de los puntos analizados en el marco del **tema 4** del programa, **Implementación, seguimiento, y resolución y prevención de controversias en relación con los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos**, fueron volcados en las conclusiones y recomendaciones del seminario. Se destacó la necesidad de un mecanismo internacional y algunos participantes esbozaron los principios para el funcionamiento de un mecanismo futuro, el cual tendría que: ser independiente y libre de interferencia política; reconocer la naturaleza colectiva de los derechos de los PI; tener supervisión internacional; aplicar las costumbres y conceptos jurídicos de los PI; estar integrado por indígenas expertos en tratados de PI; ser accesible para los PI; reconocer el derecho de libre determinación de los PI.

Asimismo, se sugirió alentar la práctica emergente de los órganos de vigilancia de los tratados de realizar un seguimiento de la implementación de los convenios. Los organismos especializados de las Naciones Unidas como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (mediante sus programas de asistencia técnica), entidades financieras y países donantes tienen que garantizar que sus políticas de desarrollo no interfieren sino que, en cambio, promueven activamente los derechos de los tratados de los PI. Podrían desempeñar un rol proactivo como terceras partes en la implementación, el seguimiento, y la resolución y prevención de controversias.

* * *

4. COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

34 ° periodo de sesiones, Ginebra, 15 de septiembre al 3 de octubre 2003

El 19 de septiembre 2003 el Comité de los Derechos del Niño dedicó su Día de Debate General a los derechos de los niños indígenas y emitió las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones

Preámbulo

Recordando que el artículo 30 y los artículos 17 (d) y 29.1 (c) y (d) de la Convención sobre los Derechos del Niño son las únicas disposiciones de un instrumento internacional sobre derechos humanos que reconocen explícitamente a los niños indígenas como titulares de derechos, y

A la luz de las recomendaciones del RE sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los PI en relación con los niños incluidas en sus informes anuales y sobre misiones que se presentan ante la Comisión sobre Derechos Humanos de la ONU,

En respuesta al pedido del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas al Comité de los Derechos del Niño respecto de llevar a cabo un día de debate sobre los derechos de los niños indígenas a fin de promover una mayor conciencia sobre los derechos de los niños indígenas (E/2002/43 parte I), y

A la luz de las recomendaciones del Foro Permanente sobre los derechos de los niños indígenas adoptadas durante sus primeras dos sesiones en 2002 y 2003,

En vistas del Decenio Internacional 1994-2004 de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

Teniendo en cuenta el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes,

Reconociendo el trabajo en curso del Grupo de Trabajo abierto intersesional de la ONU respecto del Proyecto de Declaración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Poblaciones Indígenas respecto de cuestiones tales como la libre determinación, los derechos a las tierras y otros derechos colectivos,

Y a pesar de que los niños indígenas se ven afectados desproporcionadamente por desafíos específicos tales como la institucionalización, urbanización, abuso de drogas y alcohol, tráfico, conflictos armados, explotación sexual y trabajo de menores y no obstante ello no son tomados suficientemente en cuenta en el desarrollo y la implementación de políticas y programas para niños,

El Comité de los Derechos del Niño:

General

1. Recuerda firmemente las obligaciones de los Estados partes en virtud de los artículos 2 y 30 de la Convención a promover y proteger los derechos humanos de los niños indígenas.
2. Reafirma su compromiso de promover y proteger los derechos humanos de los niños indígenas mediante el tratamiento más sistemático de la situación de los niños indígenas en virtud de todas las disposiciones y principios relevantes de la Convención al momento de la revisión periódica de los informes de los Estados partes.
3. Exhorta a los Estados partes, los organismos especializados, fondos y programas de la ONU, el Banco Mundial y los bancos de desarrollo regionales, y la sociedad civil a adoptar un enfoque más amplio basado en los derechos respecto de los niños indígenas sobre la base de la Convención y las otras normas internacionales relevantes tales como el Convenio 169 de la OIT, y fomenta el uso de las intervenciones de base comunitaria a fin de asegurar la mayor sensibilidad posible respecto de la especificidad cultural de la comunidad afectada. Se debería prestar particular atención a la variedad de situaciones y condiciones en las que viven los niños.
4. Reconoce que, según se establece en el Comentario General n° 23 del Comité de los Derechos Humanos sobre los derechos de las minorías (1994) y en el Convenio 169 de la OIT, el goce de los derechos en virtud del artículo 30, en particular el derecho a gozar de la propia cultura, puede ser un modo de vida íntimamente relacionado con el territorio y el uso de los recursos. Este puede ser particularmente el caso de los miembros de las comunidades indígenas que constituyen una minoría.

Información, datos y estadísticas

5. Solicita a los Estados partes, los organismos especializados de la ONU, los fondos y programas, en particular a UNICEF y la OIT, el Banco Mundial y los bancos de desarrollo regionales, y la sociedad civil, incluso los grupos indígenas, que brinden al Comité información específica sobre las leyes, políticas y programas para la implementación de los derechos de los niños indígenas al momento en que el Comité supervise la implementación de la Convención a nivel del país.

6. Recomienda a los Estados partes que fortalezcan sus mecanismos de recopilación de datos sobre los niños para poder identificar las brechas y barreras existentes respecto del goce de los derechos humanos por parte de los niños indígenas, y con el fin de poder desarrollar leyes, políticas y programas que aborden el tema de tales brechas y barreras.

7. Alienta una mayor investigación, incluso el desarrollo de indicadores comunes, respecto de la situación de los niños indígenas en áreas rurales y urbanas mediante mecanismos en materia de derechos humanos de la ONU, organismos especializados de la ONU, programas y fondos, organizaciones internacionales, la sociedad civil y las instituciones académicas. En tal sentido, el Comité solicita a todas las partes interesadas que consideren la posibilidad de iniciar un estudio mundial sobre los derechos de los niños indígenas.

Participación

8. A la luz del artículo 12, así como de los artículos 13 a 17 de la Convención, recomienda que los Estados partes trabajen de manera estrecha con los pueblos y organizaciones indígenas para lograr el consenso respecto de las estrategias, políticas y proyectos de desarrollo cuyo objetivo sea implementar los derechos de los niños, y establecer los mecanismos institucionales adecuados que comprendan a todos los participantes correspondientes y que brinden financiación suficiente para facilitar la participación de los niños en el diseño, implementación y evaluación de estos programas y políticas.

No discriminación

9. Solicita a los Estados partes que implementen por completo el artículo 2 de la Convención y que adopten las medidas eficaces, incluso a través de la legislación, para garantizar que los niños indígenas gocen de todos sus derechos en forma igualitaria y sin discriminación, incluido el acceso igualitario a los servicios culturalmente apropiados incluidos la salud, la educación, servicios sociales, vivienda, agua potable y sanidad.

10. Recomienda que los Estados partes, las organizaciones internacionales y la sociedad civil intensifiquen sus esfuerzos para educar y capacitar a los profesionales relevantes que trabajen con y para los niños indígenas respecto de la Convención y los derechos de los PI.

11. Recomienda que los Estados partes, con la plena participación de las comunidades y niños indígenas, lancen campañas de conciencia pública, incluso a través de los medios de comunicación de masas, para combatir las actitudes negativas y las percepciones erróneas acerca de los PI.

12. Solicita a los Estados partes, cuando presenten al Comité información actualizada sobre las medidas y programas destinados a realizar un seguimiento de la Declaración y del Programa de Acción adoptado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001, que brinden información específica y detallada acerca de la situación de los niños indígenas.

Leyes y orden público incluso la justicia de menores

13. En la medida en que sea compatible con los artículos 37, 39 y 40 de la Convención y demás normas y reglas relevantes de la ONU, el Comité sugiere que los Estados partes respeten los métodos que aplican por costumbre los PI para tratar delitos penales cometidos por los niños cuando esto es en el mejor interés del niño.

14. Solicita al RE sobre la Situación de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los PI que preste particular atención a los temas de justicia de menores en su informe sobre los PI y la administración de la justicia, el cual se presentará en la 60ª sesión de la Comisión sobre Derechos Humanos en 2004.

Derecho a la identidad

15. Solicita a los Estados partes que garanticen la total implementación de los artículos 7 y 8 de la Convención para todos los niños indígenas, mediante las siguientes medidas, entre otras,

- a) garantizar la existencia de un sistema de registro de nacimientos libre, eficaz y accesible universalmente;
- b) permitir a los padres indígenas que les den a sus niños el nombre que ellos elijan, y respetar el derecho del niño a preservar su identidad;
- c) adoptar todas las medidas necesarias para evitar que los niños indígenas nazcan o se vuelvan apátridas.

16. Recomienda que los Estados partes adopten todas las medidas necesarias para asegurar que los niños indígenas gocen de su propia cultura y puedan emplear su propia lengua. En tal sentido, los Estados partes

deberían prestar particular atención al artículo 17 (d) de la Convención el cual insta a los Estados partes a alentar a los medios de comunicación de masas a que presten particular atención a las necesidades lingüísticas de todo niño que sea indígena.

Entorno familiar

17. Recomienda que los Estados partes adopten medidas eficaces tendientes a salvaguardar la integridad de las familias indígenas y colaborar con ellas en las responsabilidades relacionadas con la crianza de sus hijos de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5, 18, 20, 25 y 27.3 de la Convención. A los fines de diseñar tales políticas, el Comité recomienda que los Estados partes recopilen información acerca de la situación familiar de los niños indígenas, incluidos los niños en guarda y en proceso de adopción. El Comité recomienda que el mantenimiento de la integridad de las familias y comunidades indígenas sea un tema a considerar en los programas de desarrollo, servicios sociales, programas de salud y educación que se relacionen con los niños indígenas. El Comité les recuerda a los Estados partes, en aquellos casos en que sea mejor para el niño que se lo separe de su entorno familiar, y no sea posible ninguna otra ubicación en toda la comunidad, que la institucionalización sólo debería emplearse como último recurso y estar sujeta a revisión periódica. De conformidad con el art. 20.3 de la Convención, se debería prestar debida consideración a garantizar la continuidad de la educación del niño y de sus antecedentes religiosos, culturales, étnicos y lingüísticos.

Salud

18. Recomienda que los Estados partes adopten todas las medidas necesarias para implementar el derecho a la salud de los niños indígenas, dado los índices comparativamente desfavorables de mortalidad infantil, inmunización y nutrición que afectan a este grupo de niños. Se debería prestar especial atención a los adolescentes en materia de abuso de drogas, consumo de alcohol, salud mental y educación sexual. El Comité también recomienda a los Estados partes que desarrollen e implementen políticas y programas para asegurar el acceso igualitario de los niños indígenas a los servicios de salud que sean culturalmente apropiados.

Educación

19. Recomienda que los Estados partes garanticen que los niños indígenas puedan acceder a una educación apropiada y de alta calidad a la vez que adopten medidas complementarias para erradicar el trabajo de menores, incluso brindando educación informal cuando ello resulte apropiado. En tal sentido, el Comité recomienda que los Estados partes, con la participación activa de las comunidades y niños indígenas:

- a) revean y revisen los planes de estudio y libros de textos de las escuelas a fin de despertar el respeto entre todos los niños hacia la identidad cultural, historia, lengua y valores indígenas de acuerdo con el Comentario General n° 1 del Comité acerca de la educación;
- b) implementen el derecho de los niños indígenas a que se les enseñe a leer y escribir en su propia lengua indígena o en la lengua más comúnmente empleada por el grupo al que pertenecen, así como también en la(s) lengua(s) nacional(es) del país en el que viven;
- c) adopten medidas para tratar el tema de las tasas de deserción escolar que son comparativamente altas entre los jóvenes indígenas y garanticen que los niños indígenas sean preparados adecuadamente para una educación superior, capacitación vocacional y sus futuras aspiraciones económicas, sociales y culturales;
- d) adopten medidas eficaces para aumentar la cantidad de maestros provenientes de comunidades indígenas o que hablen lenguas indígenas, les brinden una capacitación apropiada y garanticen que no sean discriminados en relación con otros maestros;
- e) asignen recursos financieros, materiales y humanos suficientes para implementar estos programas y políticas en forma eficaz.

Cooperación y seguimiento internacional

20. Fomenta una mayor cooperación entre los órganos de supervisión de los tratados en materia de derechos humanos y los mecanismos de la ONU sobre temas indígenas.

21. Solicita a los titulares de mandatos temáticos y específicos por países en la Comisión de Derechos Humanos, que presten especial atención a la situación de los niños indígenas en sus respectivos campos.

22. Recomienda que el RE sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los PI dedique uno de los informes anuales que presenta a la Comisión de Derechos Humanos, al tema de los derechos de los niños indígenas. La preparación de tal informe debería incluir una investigación acerca de la implementación de las recomendaciones producto del día de debate del Comité, por parte de todos Estados partes de la Convención.

23. Alienta a los organismos de la ONU, a donantes multilaterales y bilaterales a que desarrollen y respalden programas basados en derechos destinados a los niños indígenas de todas las regiones.

24. En reconocimiento de las fortalezas de las comunidades indígenas respecto del tratamiento de muchos de los temas mencionados anteriormente, el Comité solicita al FP y al RE sobre la Situación de los Derechos Humanos

y las Libertades Fundamentales de los PI, que coordinen la elaboración de un conjunto de mejores prácticas para la promoción y protección de los derechos de los niños indígenas en consulta con las ONGs correspondientes, los expertos indígenas y los niños indígenas.

N.B: Estas recomendaciones son el resultado de un día de debate general sobre los derechos de los niños indígenas y no tienen por fin ser una lista exhaustiva de recomendaciones respecto de todos los derechos contemplados en la Convención.

Son 192 los Estados partes a la Convención sobre los Derechos del Niño. Solamente los Estados Unidos y Somalia no han ratificado esta Convención.

* * *

5. BUENAS NUEVAS : ¡RÍOS PARA LA VIDA ! DECLARACIÓN DE RASI SALAI

Rasi Salai, Tailandia, 28 de noviembre al 4 de diciembre 2003

Los pueblos de Tailandia afectados por las represas, ofrecen a todos los pueblos un ejemplo de determinación y lucha por preservar vidas, ríos, territorios, culturas e identidades. La siguiente declaración fue aprobada en la Segunda Reunión Internacional de los Pueblos Afectados por las Represas y sus Aliados, llevada a cabo en Rasi Salai, Tailandia, del 28 de noviembre al 4 de diciembre 2003

La Inspiración de Rasi Salai

Nosotros, representantes de más de 300 pueblos afectados por las represas de 62 países de todo el mundo, que luchamos contra las represas destructivas y en pos de la gestión sostenida y equitativa del agua y la energía, nos hemos reunido en Rasi Salai en una tierra devuelta a la vida tras haber sufrido la inundación de una represa. Las compuertas de la represa se encuentran abiertas, el río fluye, los cultivos han madurado, los peces están volviendo, la vida de la comunidad se llena una vez más de vitalidad. El pueblo afectado por las represas en Tailandia nos ofrece a nosotros y a todos los pueblos un ejemplo de determinación y lucha por preservar vidas, ríos, territorios, la cultura y las identidades.

¡Agua para la vida, no para la muerte! El reclamo de la Primera Reunión Internacional de los Pueblos Afectados por las Represas, llevada a cabo en Curitiba, Brasil, en 1997, cobra vida en Rasi Salai, Tailandia.

Nuestros Logros

Desde la Reunión de Curitiba, hemos progresado mucho en nuestras luchas. En los valles, la movilización y las acciones directas de los pueblos afectados han desafiado a la industria de las represas, los gobiernos y las entidades financieras. El movimiento internacional contra las represas destructivas ha demostrado ser capaz de desafiar a la industria en el ámbito técnico, político y moral. Hemos frenado y decomisado algunas represas. En ciertas áreas, hemos logrado el reconocimiento del derecho a la justa compensación.

Los pueblos afectados y amenazados y sus aliados han tenido un rol decisivo en el proceso de adopción de decisiones, y en la definición de nuestro propio futuro.

Estamos implementado con éxito la gestión del agua en forma social y ambientalmente justa y eficaz, basada en la comunidad. Respaldamos el rápido avance que aportan las nuevas tecnologías de energía renovable y los métodos de manejo basados en la demanda.

Este crecimiento extraordinario en el marco de nuestra lucha también es posible gracias a los lazos cada vez más fuertes entre los PI, los movimientos de base y las ONGs, y entre la sociedad civil del Sur y del Norte. También nos hemos solidarizado con la lucha mundial contra el neoliberalismo y en pos de un mundo justo y equitativo.

El proceso de la Comisión Mundial de Represas constituye un logro clave de los últimos seis años. El informe de esta Comisión critica firmemente a las grandes represas. Si bien el informe no cuestiona los defectos fundamentales del modelo de desarrollo neo-liberal, las recomendaciones que efectúa constituyen un marco para procesos de adopción de decisiones democráticos, transparentes y responsables.

Nuestros Desafíos

En el pasado, nos dijeron que las grandes represas traen consigo el desarrollo. Actualmente, el lobby de represas sostiene que las grandes represas son esenciales para "aliviar" la pobreza y acortar la brecha existente entre el Sur y el Norte. Los últimos 50 años han demostrado que esto es un fraude. La era de las grandes represas mundiales se caracterizó por un crecimiento pronunciado y una desigualdad inaceptable entre el Sur y el Norte, y entre los ricos y los pobres.

Denunciamos la falsedad respecto de que las grandes represas hidráulicas son esenciales para detener el calentamiento del planeta y adaptarse a sus impactos.

Los PI han sido dañados desmesuradamente por aquellas acciones que afectan sus territorios, tierras y recursos. El empleo de la violencia, incluso por parte de los militares, con el objeto de implementar estos proyectos viola sus derechos humanos y amenaza su supervivencia.

La privatización continúa expandiéndose, pese a más de una década de terribles fracasos en todo el mundo. Nos oponemos firmemente a la privatización la cual subordina la fuente de vida que es el agua y los ríos a los intereses empresariales y a la lógica del mercado.

Las propuestas de enlace de ríos, las transferencias entre cuencas y las iniciativas de infraestructura transnacional basada en los mega proyectos de agua demuestran la incapacidad de los promotores de represas para aprender de los impactos y fracasos de estos pomposos planes.

La transferencia de industrias consumidoras de energía tales como el aluminio desde el Norte al Sur, desde los países centrales a los periféricos, impone a estos últimos altos costos económicos, un aumento de la deuda externa, y los enormes impactos de las mega represas.

Nuestros Reclamos

Nuestras experiencias compartidas y nuestros cinco días de valiosos intercambios nos llevaron a que acordemos lo siguiente:

Afirmamos los principios y reclamos de la Declaración de Curitiba de 1997;

- Nos oponemos a la construcción de todas las represas que sean social y ambientalmente destructivas. Nos oponemos a la construcción de cualquier represa que no haya sido aprobada por los pueblos afectados tras su participación activa e informada en el proceso de toma de decisión, y que no satisfaga las necesidades priorizadas por la comunidad;
- Reclamamos total respeto por los conocimientos, la gestión consuetudinaria de los recursos y los territorios de los PI y sus derechos colectivos a la libre determinación y al consentimiento libre, previo e informado en el ámbito de la planificación de la gestión del agua y la energía y de la adopción de decisiones;
- La igualdad de géneros debe defenderse en todas las políticas, programas y proyectos en materia de agua y energía;
- Debe ponerse un freno al uso de todas las formas de violencia, intimidación e intervención militar contra los pueblos afectados y amenazados por las represas y las organizaciones que se oponen a éstas;
- Las compensaciones deben hacerse mediante negociaciones con los millones de personas que han sufrido a causa de las represas, incluso a través del otorgamiento de fondos, tierras adecuadas, viviendas e infraestructura social. Las personas que financian y construyen las represas y aquellas que se benefician económicamente con las mismas deberían soportar el costo de las compensaciones;
- Deben adoptarse acciones, incluso el decomiso, tendientes a restaurar los ecosistemas y los medios de vida dañados por las represas y a proteger la diversidad ecológica fluvial;
- Rechazamos la privatización de los sectores de energía y agua. Exigimos un control público democrático, responsable y eficaz y una regulación apropiada de servicios de electricidad y agua;
- Los gobiernos, las entidades de financiación, las entidades de créditos para la exportación y las empresas deben cumplir con las recomendaciones de la Comisión Mundial de Represas, en particular aquellas relativas a la aceptación pública y el consentimiento informado, las reparaciones y las represas actuales, así como la evaluación de las necesidades y opciones para los ecosistemas. Estas recomendaciones deberían incorporarse a las políticas y leyes nacionales y a las iniciativas regionales;
- Los gobiernos deben asegurar que se invierta en investigaciones y en la aplicación de tecnologías justas y sostenibles en materia de energía y gestión del agua. Los gobiernos deben implementar políticas que disuadan el derroche y el sobre consumo y que garanticen la distribución equitativa de la riqueza;
- Se debe detener la creación de planes de transferencia entre cuencas, de enlaces de ríos y otros megaproyectos relacionados con las aguas;
- Se debe eliminar el mercado internacional del carbón;
- Los canales de navegación deberían cumplir con el principio "adaptar el bote al río, no el río al bote."
- Nos comprometemos a:
 - Intensificar nuestras luchas y campañas contra las represas destructivas y en pos de las reparaciones y la restauración de los ríos y las vertientes;
 - Trabajar para implementar métodos sostenibles y apropiados en el ámbito mundial para la gestión del agua y la energía tales como la recolección del agua de lluvia y proyectos en materia de energía renovable administrados por la comunidad;
 - La renovación constante y revitalización de los distintos conocimientos y tradiciones en materia de agua a través del aprendizaje práctico, en particular para nuestros niños y jóvenes;
 - Intensificar los intercambios entre activistas y movimientos trabajando en el ámbito de las represas, el agua y la energía, incluso a través de las visitas recíprocas de los pueblos afectados de distintos países;
 - Fortalecer nuestros movimientos mediante nuestra unión con otros que también luchan contra el modelo de desarrollo neo-liberal y por la justicia mundial social y ecológica;
 - Celebrar cada año el Día Internacional de Acción Contra las Represas y por los Ríos, Aguas y la Vida (14 de marzo).
- Instamos a los movimientos de pueblos afectados por las represas y a sus aliados y demás movimientos sociales y ONGs a que coordinen acciones comunes el 14 de marzo de 2004, en solidaridad con las protestas contra el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en su 60° aniversario.

Nuestra lucha contra las represas destructivas y el actual modelo de gestión del agua y la energía constituye también una lucha contra el orden social dominado por la necesidad imperiosa de maximizar las ganancias, y es una lucha que se basa en la equidad y la solidaridad.
¡Otro modelo de gestión de energía y agua es posible!
¡Agua para la vida, no para la muerte!

* * *

6. LA SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: LA DECLARACIÓN DE KUCHING PARA LA ACCIÓN

Adoptada en el 6º Congreso Mundial de Salud Rural, Santiago de Compostela España 2003

Siguiendo la Declaración de Durban y la Declaración de Kuching de 1999, la cual insta a una Iniciativa Mundial de Salud para todos los Pueblos Rurales, nosotros, como profesionales rurales de la salud de todas partes del mundo, quienes nos encontrábamos presente en la Sexta Conferencia Mundial sobre la Salud Rural de WONCA que se llevó a cabo en Santiago de Compostela, España, queremos manifestar con preocupación lo siguiente:

- A pesar de una diversidad cultural y étnica, existen sorprendentes similitudes entre los problemas, disparidades en materia de salud e intereses de los PI en todo el mundo;
- La condición de la salud de los PI en muchos países es marcadamente peor que la de la población en su conjunto;
- Los PI representan mayormente a las sub-poblaciones más marginadas y pobres del mundo;
- Muchos de los problemas en el campo de la salud de los PI derivan de una condición socio-económica desventajosa;
- La reubicación forzada de los PI sin consulta o consentimiento informado tiene un efecto perjudicial constante en la salud y el bienestar cultural de estas comunidades y de sus miembros.

En consecuencia, afirmamos que:

1. Definición de Pueblos Indígenas

A) El término "Indígena"³ hace referencia a aquellos que, al retener en forma total o parcial sus lenguas, instituciones y estilos de vida tradicionales los cuales los distinguen de la sociedad dominante, ocuparon un área en particular antes de que llegaran otros grupos poblacionales.

2. Definición de Libre Determinación

La Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos afirman la importancia fundamental del derecho de libre determinación para todos los pueblos.

A) La libre determinación tiene lugar cuando los pueblos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural⁴;

B) Los PI, como forma concreta de ejercer su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el auto-gobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, en particular la cultura, la religión, la educación, la información, los medios de comunicación, la salud, la vivienda, el empleo, el bienestar social, las actividades económicas, la gestión de tierras y recursos, el medio ambiente y el acceso de personas que no son miembros a su territorio, así como los medios de financiar estas funciones autónomas.

3. Derechos

Los derechos de los PI han sido confirmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁵.

A) Unas condiciones igualitarias en materia de salud para los PI es un derecho humano básico;

- Para lograr esto se requieren esfuerzos y recursos adicionales.

B) Se necesitan alianzas, compromiso y voluntad política para mejorar las condiciones de salud y el bienestar de los PI.

- Las alianzas requieren participación que incluye un reconocimiento de la interdependencia, una necesidad de integridad y de equilibrio en la relación de poder entre todas las partes interesadas.

C) La salud y el bienestar de las familias indígenas requieren particular atención.

- Un niño que nace en la pobreza, que está expuesto a condiciones deficientes de vida y vivienda y que tiene un escaso acceso a la comida continúa en el círculo de la pobreza y es propenso a enfermedades crónicas y a incapacidades.

- Todo niño tiene derecho a un medio ambiente propicio para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social⁶.

³ Organización Internacional del Trabajo, 1989

⁴ Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

⁵ Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948

D) Los PI tienen derecho a servicios de salud culturalmente apropiados preferentemente en su propia lengua.

- Todas las personas tienen el derecho y el deber de participar individual y colectivamente en la planificación e implementación de su atención sanitaria⁷.
- El control comunitario indígena en cuestiones de salud, particularmente en el cuidado primario de la salud⁸, proporciona la base para un cuidado apropiado y aceptable de la salud.
- Los profesionales de la salud y los gobiernos deben reconocer la importancia de las terapias alternativas e indígenas, incluso los curanderos y medicinas tradicionales.

4. Control Comunitario Indígena

A) Es esencial que los PI participen activamente en la mejora de sus condiciones de salud, mediante iniciativas públicas y privadas.

- Los PI deben participar en el diseño, ejecución y evaluación de los servicios de atención de sanitaria⁹.

B) Los PI deben ser siempre parte de los foros nacionales e internacionales que versen sobre temas de salud rural.

C) Los PI deben ser educados y capacitados como profesionales en el área de salud.

5. Participación de los Profesionales de la Salud

A) Los profesionales de la salud tienen el deber de abogar por las políticas y programas que traten el tema de los determinantes sociales, medio ambientales y económicos de la salud a fin de mejorar la condición de salud de los PI.

B) Los profesionales de la salud tienen el deber de abogar por políticas y programas holísticos no limitados al sector de la salud que traten el tema de los determinantes de la salud.

C) Los profesionales de la salud deben recibir educación y capacitación en el campo de la salud indígena, incluyendo la conciencia cultural, y la negociación de políticas y programas que tratarán el tema de los determinantes de la salud indígena.

- Los PI deben participar en el diseño, ejecución y evaluación de la educación, incluso de los modelos de capacitación vocacional¹⁰.

6. Recomendación a WONCA (Organización Mundial de Doctores de Familia)

Que WONCA apruebe que la *Declaración de Kuching para la Acción de 2003*, revisada, se recomiende para implementación efectiva a las Naciones Unidas y los Gobiernos.

Esta declaración debe utilizarse en su conjunto. Ningún elemento individual de esta declaración puede ser considerado en forma aislada o utilizado para negar alguno de los principios que se contemplan en el presente documento.

* * *

⁶ Artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño

⁷ Alma Ata OMS, 1978

⁸ Organización Internacional del Trabajo, 1989

⁹ Organización Internacional del Trabajo, 1989

¹⁰ Organización Internacional del Trabajo, 1989

7. CALENDARIO 2004-2005

Próximas reuniones y fechas límites para los pueblos indígenas 2004-2005

9 mayo - 26 septiembre 2004 (Barcelona, España)

Foro Universal de Culturas

Contacto: Torre Mapfre

Tel: +34 93 401 2004 Fax: +34 93 402 3912

Mail: forum@barcelona2004.org Internet: <http://www.barcelona2004.org/esp/>

10 - 14 mayo 2004 (Ginebra, Suiza)

10º Período de sesiones del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

34, chemin des Colombettes, 1211 Ginebra, Suiza

Tel: +41 22 338 9111 Fax: +41 22 733 54 28

Internet: http://www.wipo.int/scp/es/documents/session_10/index.htm

17 mayo - 04 junio 2004 (Ginebra, Suiza)

36º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño - Países programados para

consideración: Dominica, Santo Tomé & Príncipe, Panamá, RPD de Corea, Myanmar, Rwanda, El Salvador, Francia

Tel/ Fax: +41 22 917 9022 Mail: crc@ohchr.org

Internet: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/6/crc_sp.htm

Code de champ modifié

10 - 21 mayo 2004 (Nueva York, EE.UU.)

Tercer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Secretariado del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

ONU, 2 UN Plaza; Sala DC2-1772, Nueva York

Tel: +1 917 367 5100 Mail: indigenouspermanentforum@un.org

Internet: http://www.un.org/esa/socdev/pfii/PFII3/info-note_sp.htm

16 - 19 mayo 2004 (Nantes, Francia)

Foro Mundial sobre los Derechos Humanos

Organizado por la ciudad de Nantes, por iniciativa y con el apoyo de la UNESCO

Información general: Sra. Angélique Framery, Laurus International

61, rue Jules Auffret, 93500 Pantin, Francia

Mail: aframery@laurus.fr

Internet (en inglés): http://portal.unesco.org/shs/en/ev.php@URL_ID=3981&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

5 de junio 2004 (Barcelona, España)

Día Mundial del Medio Ambiente

Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

P.O. Box 30552, United Nations Avenue, Gigiri, Nairobi, Kenia

Contacto: Sra. Elisabeth Guilbaud-Cox, Directora, Eventos Especiales

Tel: +254 20 623401/623128 Fax: +254 20 623692/623927

Mail: elisabeth.guilbaud-cox@unep.org Internet: <http://www.rolac.unep.mx/dmma2004/index.php>

6 - 10 junio 2004 (Green Bay, Wisconsin, EE.UU.)

"Sharing Indigenous Wisdom: An International Dialogue on Sustainable Development"

Organizado por el Instituto de Desarrollo Sostenible de la Universidad de la Nación Menominee

Mail: WVanlopik@menominee.edu (Dr. W.V. Lopik)

Internet (en inglés): <http://www.sharingindigenouswisdom.org/default.asp>

7 - 11 junio 2004 (Ginebra, Suiza)

Comité Permanente sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual,
34, chemin des Colombettes, 1211 Ginebra 20, Suiza
Tel: +41 22 338 9892 Fax: +41 22 734 0918
Mail: copyright.mail@wipo.int Internet: <http://www.wipo.int/copyright/es/index.html>

16 - 25 junio 2004 (Bonn, Alemania)

20º periodo de sesiones de los Órganos Subsidiarios (SBI y OSCATT)
Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático
Tel: +49 228 815 1000 Fax: +49 228 815 1999
Mail: jcolineau@unfccc.de Internet (en inglés): www.unfccc.int

Code de champ modifié

21 - 25 junio 2004 (Ginebra, Suiza)

Reunión de los Relatores especiales, representantes, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Tel: +41 22 917 9000 Fax: +41 22 917 9011
Mail: webadmin.hchr@unog.ch Internet: <http://www.unhchr.ch/html/calen2004.htm>

28 junio - 23 julio 2004 (Nueva York, EE.UU.)

Periodo sustantivo de sesiones del Consejo Económico y Social de la ONU
Consejo Económico y Social de la ONU
Tel: + 1 212 963 4867 Fax: + 1 212 963 1061
Mail: esa@un.org Internet: <http://www.un.org/spanish/documents/esc/index.htm>

Julio 2004 (Ginebra, Suiza)

Programa internacional de UNITAR, Formación para Fortalecer las Capacidades de Resolución de Conflictos y Construcción de la Paz para los representantes de los PI
UNITAR Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,
Palais des Nations, CH - 1211 Ginebra 10, Suiza
Tel: +41 22 917 1234 Fax: +41 22 917 8047
Mail: info@unitar.org Internet (en inglés): <http://www.unitar.org/peacemaking>

12 - 30 julio 2004 (Ginebra, Suiza)

81º periodo de sesiones del Comité de Derechos Humanos
Países programados para consideración: Bélgica, Republica Centro-africana (ausencia de informe), Liechtenstein, Namibia y Serbia & Montenegro.
Reunión de pre-sesión: Benin, Kenia (ausencia de informe) y Polonia
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Tel: +41 22 917 9000 Fax: +41 22 917 9011
Internet: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/6/hrc_sp.htm

17 - 18 julio 2004 (Ginebra, Suiza)

Reunión preparatoria para los pueblos indígenas
Programa para los pueblos indígenas
Consejo mundial de iglesias
Mail: lsm@wcc-coe.org Tel: +41 22 791 6044
Internet: <http://www.unhchr.ch/spanish/indigenous/>

19 - 23 julio 2004 (Ginebra, Suiza)

22º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas: "Los Pueblos Indígenas y la Resolución de Conflictos"
Secretariado del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas
Tel: +41 22 917 9323 Telefax: +41 22 917 9010
Mail: ikempf@ohchr.org Internet: <http://www.unhchr.ch/spanish/indigenous/>

Code de champ modifié

19 - 21 julio 2004 (Dakar, Senegal)

Cuarta Conferencia y exhibición internacional de medicina tradicional: curas tradicionales y HIV/SIDA

Tel: +1 651 646 4721 Fax: +1 651 644 3235

Mail: info@africa-first.com Internet (en inglés): <http://www.africa-first.com/4thictm.asp>

26 julio - 13 agosto 2004 (Ginebra, Suiza)

56º periodo de sesiones de la Subcomisión para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos
Secretariado de la Subcomisión

Tel: +41 22 917 9337 Fax: +41 22 917 9011

Mail: ypoc.hchr@unog.ch (Sra. Y. Poc)

Internet: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/2/sc_sp.htm

Code de champ modifié

Code de champ modifié

Agosto 2004 - por confirmar (lugar por determinar, Ecuador)

Conferencia de niños y jóvenes indígenas

Por favor consulte el sitio Internet a una fecha ulterior

Internet (en inglés): <http://www.un.org/esa/socdev/pfii/news.htm>

2 - 20 agosto 2004 (Ginebra, Suiza)

65º Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de Discriminación Racial (CEDR)

Países programados para consideración: Bahrein, Benin, Mauritania, Kazajstán, Eslovaquia, Australia

Secretaría del CEDR, Sra. Natalie Prouvez

Tel: +41 22 917 9309 Fax: +41 22 917 9022

Mail: nprouvez@ohchr.org Internet: <http://www.unhchr.ch/html/menu2/6/cerd/cerds65.htm>

Code de champ modifié

9 de agosto (celebrado en el mundo entero)

Día Internacional de las Poblaciones Indígenas

Internet: <http://www.un.org/depts/dhl/spanish/indigenous/index.html>

27 agosto 2004, fecha límite para los candidatos indígenas del 2005

Programa de Becas para Indígenas de la OACDH

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Tel: +41 22 917 9434 Fax: +41 22 917 9010

Mail: fellowship_prog@ohchr.org

Internet: http://www.unhchr.ch/spanish/indigenous/fellowship_sp.htm

30 agosto - 26 noviembre (Ginebra, Suiza)

Programa 2004 de la OIT de Becas para Pueblos Indígenas y Tribales

Contacto: Sra. F. Thornberry, Proyecto de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales, Sector de equidad y empleo, Departamento de Normas, OIT

4 route des Morillons, CH - 1211 Ginebra 22, Suiza

Tel: +41 22 799 7685 Fax: +41 22 799 6344

Mail: thornber@ilo.org

Internet (en inglés):

<http://www.ilo.org/public/english/standards/norm/egalite/itpp/activity/fellows/>

13 - 24 septiembre 2004 (Ginebra, Suiza)

10º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Tel: +41 22 917 9000 Fax: +41 22 917 9010

Mail: webadmin.hchr@unog.ch o ikempf@ohchr.org

Code de champ modifié

Code de champ modifié

13 septiembre - 1 octubre 2004 (Ginebra, Suiza)

37º Comité de la ONU para los Derechos del Niño,

Países programados para consideración: Botswana, Antigua & Barbuda, Bahamas, Guinea Ecuatorial,

Brasil, Angola, Irán, Kirguistán, Croacia

Tel/Fax: +41 22 917 9022

Mail: crc@ohchr.org Internet: <http://www.unhchr.ch/html/menu2/6/crc/>

Code de champ modifié

Code de champ modifié

16 septiembre - diciembre 2004 (Nueva York, EE.UU.)

59º periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU

Sede de la ONU, Nueva York

Tel: +1 212 963 8811 Fax: +1 212 963 1267

Mail: aydin@un.org Internet: <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/58/>**18 octubre - 5 noviembre 2004 (Ginebra, Suiza)**

82º periodo de sesiones del Comité de Derechos Humanos

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Tel: +41 22 917 9000 Fax: +41 22 917 9011

Internet: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/6/hrc_sp.htm**22 octubre 2004 (Nueva York, EE.UU.)**

Tercera Comisión de la Asamblea general, sobre asuntos sociales, humanitarios y culturales

Discusión sobre las cuestiones indígenas

Contacto: Sr. Alexandre De Barros (secretario)

Tel: +41 22 963 5973 Fax: +41 22 963 5935

Mail: barrosa@un.org Internet: <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/58/3.htm>**Noviembre 2004 (lugar por determinar)**

Programa Regional de UNITAR, Formación para Fortalecer las Capacidades de Resolución de

Conflictos y Construcción de la Paz para los representantes de los PI de África

UNITAR Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Palais des Nations, CH - 1211 Ginebra 10, Suiza

Tel: +41 22 917 1234 Fax: +41 22 917 8047

Mail: info@unitar.org Internet (en inglés): <http://www.unitar.org/peacemaking>**17 - 25 noviembre 2004 (Bangkok, Tailandia)**

Tercer Congreso Mundial de Conservación

Unión Mundial para la Naturaleza - UICN

Tel: +41 22 999 0111 Fax: +41 22 999 0025

Internet: http://www.iucn.org/congress/es_about/welcome_es.htm**1 - 5 noviembre 2004 - por confirmar (Ginebra, Suiza)**

Séptimo periodo de sesiones del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos

Genéticos, Conocimiento Tradicional y Folklore

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

34, chemin des Colombettes, 1211 Ginebra, Suiza

Tel: +41-22 338 9111 Fax: +41-22 733 5428

Internet: <http://www.wipo.int/tk/es/index.html>**6 - 17 diciembre 2004 (Buenos Aires, Argentina)**

10º periodo de sesiones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático

Tel: +49 228 815 1000 Fax: +49 228 815 1999

Mail: secretariat@unfccc.int Internet (en inglés): www.unfccc.int

8 - 12 diciembre 2004 (lugar por determinar, Japón)

Seminario sobre las minorías en Asia del Este

Por favor consulte el sitio web a una fecha ulterior

Internet: <http://www.unhchr.ch/spanish/indigenous/>**15 - 16 diciembre 2004 (lugar por determinar)**

Seminario de dos días para evaluar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

Lanzamiento de la publicación del Decenio

Por favor consulte el sitio web a una fecha ulterior

Internet: <http://www.unhchr.ch/spanish/indigenous/>**Julio 2004 (Ginebra, Suiza)**

Programa internacional de UNITAR, Formación para Fortalecer las Capacidades de Resolución de Conflictos y Construcción de la Paz para los representantes de los pueblos indígenas

UNITAR Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Palais des Nations, CH - 1211 Ginebra 10, Suiza

Tel: +41 22 917 1234 Fax: +41 22 917 8047

Mail: info@unitar.org Internet (en inglés): <http://www.unitar.org/peacemaking>**17 - 28 octubre 2005 (Bonn -por confirmar, Alemania)**

Séptima sesión de la Conferencia de las Partes (COP 7)

Convención de Lucha contra la Desertificación de la ONU

Tel: +49 228 815 2800 Fax: +49 228 815 2899

Mail: secretariat@unccd.de

Code de champ modifié

7 - 25 noviembre 2005 (Kampala, Uganda)

Novena Conferencia de las partes contratantes

Convención de Ramsar, Gland, Suiza

Tel: +41 22 999 0170 Fax: +41 22 999 0169

Mail: peck@ramsar.org Internet (en inglés):http://www.ramsar.org/cop9_previsit_march2004_media.htm**Fecha y lugar a determinar**

- Tercer Grupo de Trabajo Ad-hoc sobre el Artículo 8(j)
- 10ª Reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSCATT-10)
- Tercera Reunión del Grupo de Trabajo Ad-Hoc abierto intersesional sobre acceso y distribución de beneficios

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Tel: +1 514 288 2220 Fax: +1 514 288 6588

Mail: secretariat@biodiv.org Internet: <http://www.biodiv.org/default.aspx?lg=1>

Code de champ modifié

* * *

Si tiene comentarios y sugerencias acerca de este *Informativo*, por favor no dude en comunicárnoslos :

-por correo electrónico a: docip@docip.org (Objeto: Informativo)

-por fax al: + 41 22 740 34 54

-por correo postal a: doCip, 14 avenue Trembley, CH-1209 Genève

¡Gracias!

Contribuyen a la presente edición

Pierrette Birraux-Ziegler, Mayte Blasco, Geneviève Herold, Natalie Schweizer

Traducción

Virginia Alimonda, Chantal Combaz, Jessica Williams.

Nota importante

El *Informativo* es y sigue siendo gratuito para todas las organizaciones indígenas. Las tarifas de suscripción para las organizaciones no indígenas y para los particulares nos permiten cubrir una parte de nuestros gastos. Desde ya le agradecemos su colaboración.

Las tarifas de suscripción anuales (alrededor de 3 números) son las siguientes :

- particulares : FrS 25.-
- ONGs pequeñas : FrS 30.-
- ONGs grandes e instituciones : FrS 40.-

Le recomendamos efectuar el pago por Post-Cash o Transferencia Postal Internacional a partir de su oficina de correos. Nuestro número de cuenta postal es : **CCP 12-11429-8.**

Las transferencias bancarias y los cheques llevan comisiones muy elevadas. Si opta sin embargo por ellas, nuestra cuenta bancaria es : **Banque Cantonale de Genève, Cuenta N° E775.87.12.**

Se publica en español, inglés, francés y ruso.

Versión original: forma impresa e Internet (www.docip.org) del texto en inglés.

La reproducción y difusión de la información aquí contenida son bienvenidas, siempre y cuando se cite la fuente.

Con el apoyo de:

Gobierno de Nueva Zelanda,

Estado de Ginebra

Ciudad de Ginebra

Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación

Este documento se ha realizado con asistencia financiera de la Comunidad Europea. Los puntos de vista que en él se exponen reflejan exclusivamente la opinión del doCip o de los autores de los artículos y, por lo tanto, no representan en ningún caso el punto de vista oficial de la Comisión Europea.

doCip - 14, avenue Trembley - 1209 Ginebra - SUIZA

Tel: +41.22.740.3433 - Fax: +41.22.740.3454

correo electrónico: docip@docip.org - <http://www.docip.org>

* * *